

**RESOLUCIÓN No. 1061**

**(21 de octubre de 2020)**

*“Por medio de la cual se declara desierto el Proceso de Contratación No. **IDARTES-SA-SI-002-2020**”.*

**LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES  
-IDARTES.**

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución de Nombramiento N° 133 del 10 de febrero de 2020

**CONSIDERANDO:**

Que la Subdirectora de las Artes, **ASTRID LILIANA ANGULO CORTES** en calidad de Ordenadora del Gasto, solicitó adelantar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa para que se desarrollara el siguiente objeto: *“**Prestación de servicios de alquiler de plantas eléctricas, generadores eléctricos y torres de iluminación perimetral, en el Distrito Capital, requeridas para la realización de eventos y/o actividades programadas y/o producidas por el IDARTES o en los que haga parte, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y con los protocolos y normas dispuestos para la atención de la emergencia sanitaria del Covid-19.**”*

Que por conducto de los profesionales asignados por la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, se procedió a publicar el aviso de convocatoria y los documentos previos del proceso de Selección referido el día 28 de septiembre de 2020, en el Portal de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

Que el día 7 de octubre de 2020 el IDARTES publicó en la Plataforma transaccional SECOP II la Resolución No. 973 del 7 de octubre de 2020: *“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa IDARTES –SA-SI-002-2020**”*, junto con el pliego de condiciones definitivo que estuvo a disposición de los interesados hasta el 13 de octubre de 2020, para que se presentaran las observaciones que consideraran pertinentes.

Que el día 9 de octubre de 2020, se presentó una observación extemporánea al pliego de condiciones definitivo, la cual fue resuelta tal y como se observa en la plataforma transaccional del SECOP II.

## RESOLUCIÓN No. 1061

(21 de octubre de 2020)

Que el día 17 de octubre de 2020, se presentó una observación extemporánea al proyecto de pliego de condiciones, la cual fue resuelta tal y como se observa en la plataforma transaccional del SECOP II.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de Selección **IDARTES-SA-SI-002-2020**, el día 19 de octubre de 2020 se cumplió el plazo máximo para la presentación de oferta, habiéndose verificado que siendo el día y la hora señalados para la presentación de las mismas no se recibió ninguna tal y como da cuenta la información que se verifica en la plataforma transaccional del SECOP II.

Que en ese orden, el Comité Evaluador conformado para el proceso, recomienda a la ordenadora del gasto **DECLARAR DESIERTO** el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **IDARTES-SA-SI-002-2020** cuyo objeto es: ***“Prestación de servicios de alquiler de plantas eléctricas, generadores eléctricos y torres de iluminación perimetral, en el Distrito Capital, requeridas para la realización de eventos y/o actividades programadas y/o producidas por el IDARTES o en los que haga parte, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y con los protocolos y normas dispuestos para la atención de la emergencia sanitaria del Covid-19.”***, toda vez que no se recibieron ofertas dentro del plazo determinado en el cronograma del proceso de selección.

Que en consecuencia resulta procedente la declaratoria de desierto del proceso de selección **IDARTES-SA-SI-002-2020**, por las razones expuestas y se sustenta en lo señalado en el numeral séptimo del artículo 24 de la ley 80 de 1993.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO** el proceso de Selección Abreviada por Subasta inversa **IDARTES-SA-SI-002-2020**, cuyo objeto consiste en; ***“Prestación de servicios de alquiler de plantas eléctricas, generadores eléctricos y torres de iluminación perimetral, en el Distrito Capital, requeridas para la realización de eventos y/o actividades programadas y/o producidas por el IDARTES o en los que haga parte, de conformidad con las especificaciones***



## RESOLUCIÓN No. 1061

(21 de octubre de 2020)

**técnicas definidas por la entidad y con los protocolos y normas dispuestos para la atención de la emergencia sanitaria del Covid-19.”** por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El IDARTES podrá adelantar los trámites pertinentes para dar inicio a un nuevo proceso con el mismo objeto, con el fin de satisfacer las necesidades de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente resolución en la plataforma transaccional del SECOP II, en atención a las disposiciones vigentes en materia de contratación pública electrónica.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, en virtud del inciso 2 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTICULO QUINTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D. C. a los

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**ASTRID LILIANA ANGULO CORTES**

Subdirectora de las Artes

**IDARTES**

|          |   |  |
|----------|---|--|
| Revisó:  | Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica |  |
| Proyectó | María Ximena Correa Rivera - Contratista OAJ                |  |
|          | Diego Eduardo Beltrán Hernández- Contratista OAJ            |  |